

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00006-2024/MDSA

Santa Anita, 18 ENE 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 00318/MDSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, instrumento en el que se incluyen las funciones específicas de cada uno de los órganos de línea, apoyo y asesoría de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA se ratificó la delegación de funciones otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero del 2021 a la entonces Gerencia de Administración y Finanzas, hoy Oficina General de Administración y Finanzas;

Que el Artículo 85° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentre en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con la finalidad de liberar a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, lo que supone además, la posibilidad de transferir competencias y funciones relacionadas a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados a fin que la Alta Dirección se avoque a actividades de Planeamiento, supervisión, coordinación, entre otras;

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determina la convivencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la Institución;

De conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, las facultades para suscribir la Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita ROF y la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. RINA CONSUELO ECORIMANZA BELLOTA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE